



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º 399 -2019-GRA-GR

Huaraz, 08 NOV 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH;

VISTO:



El Informe N° 489-2019-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, un Crédito Suplementario por la suma de S/. 1 203 024.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TRES MIL VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), por mayor captación en las Fuentes de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2019-GOBIERNO REGION ANCASH/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/. 1 480 993 401,00 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/. 1 256 375 305,00 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/. 224 618 096,00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto inicial se limitan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;



Que, con Oficio N.º 609-2019-GRA-GRI/DRTC-OPPE y con Oficio N.º 8597-2019-CH-HLC-DE/OPE, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Departamento de Ancash y el Director Ejecutivo del Hospital La Caleta de Chimbote, solicitan al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, un Crédito Suplementario por mayor captación por la Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos y en Otros Ingresos en las Unidades Ejecutoras 200-1036 Región Ancash – Transportes y 404-0743 Región Ancash – Salud La Caleta a su cargo respectivamente, por la suma de S/. 702 939.00 (SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) el primero y S/. 500 085.00 (QUINIENTOS MIL OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) el segundo, por la fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, los mayores fondos provenientes de la captación en la Fuentes de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, que son recursos financieros existentes.

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 50º del Decreto Legislativo N.º 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los literal d) del artículo 21º de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. - Objeto

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, para el Año Fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/. 1 203 024.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TRES MIL VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), de acuerdo con el Anexo que forman parte de la presente Resolución.



ARTICULO 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO 3°.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución, la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, **se encarga** con remitir a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N.º 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notificar debidamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
11 NOV. 2019
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

ANEXO

CREDITO SUPLEMENTARIO

FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1/2

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	1,086,793
1.3.2 DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS	586,708
1.3.2.8 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	586,708
1.3.2.8.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	586,708
1.3.2.8.1.6 ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS	75,000
1.3.2.8.1.7 DERECHOS DE EXAMEN	196,708
1.3.2.8.1.9 LICENCIAS	195,000
1.3.2.8.1.99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	120,000
1.3.3 VENTA DE SERVICIOS	500,085
1.3.3.4 SERVICIOS DE SALUD	500,085
1.3.3.4.1 SERVICIOS MEDICOS - ASISTENCIALES	29,429
1.3.3.4.1.5 CIRUJIA	29,429
1.3.3.4.3 OTROS SERVICIOS DE SALUD	470,656
1.3.3.4.3.99 OTROS SERVICIOS DE SALUD	470,656
1.5 OTROS INGRESOS	116,231
1.5.1 RENTAS DE LA PROPIEDAD	6,000
1.5.1.1 RENTAS DE LA PROPIEDAD FINANCIERA	6,000
1.5.1.1.1 INTERESES	6,000
1.5.1.1.1.1 INTERESES POR DEPOSITOS DITINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACIÓN Y CONSESIONES	6,000
1.5.2 MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	95,608
1.5.2.1 MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	95,608
1.5.2.1.5 DE TRANSPORTES	95,608
1.5.2.1.5.2 INFRACCIONES DE REGLAMENTO DE TRANSITO	95,608
1.5.5 INGRESOS DIVERSOS	14,623
1.5.5.1 INGRESOS DIVERSOS	14,623
1.5.5.1.4 OTROS INGRESOS DIVERSOS	14,623
1.5.5.1.4.99 OTROS INGRESOS DIVERSOS	14,623
TOTAL INGRESOS	1,203,024

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 200-1036 REGION ANCASH-TRANSPORTES

PRG PRD/PROY ACT/A./OBI FU DIVF GRPF

9001 ACCIONES CENTRALES

3.999999 SIN PRODUCTO

5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA

15 TRANSPORTES

006 GESTION

0008 ASESORAMIENTO Y APOYO

GASTOS CORRIENTES

3 BIENES Y SERVICIOS

GASTOS DE CAPITAL

6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

552,939

150,000

702,939



UNIDAD EJECUTORA : 404-0743 REGION ANCASH-SALUD LA CALETA

2/2

PRG PRD/PROY ACT/A.I/OBIFU DIVF GRPF

9001 ACCIONES CENTRALES

3.999999 SIN PRODUCTO

5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA

20 SALUD

006 GESTION

0008 ASESORAMIENTO Y APOYO

GASTOS CORRIENTES

3 BIENES Y SERVICIOS

105,985

GASTOS DE CAPITAL

6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

5,400

9002 ASIGNACION PRESUPUESTAL QUE NO RESULTA EN PRODUCTOS

3.999999 SIN PRODUCTO

5.001195 SERVICIOS GENERALES

20 SALUD

044 SALUD INDIVIDUAL

0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA

GASTOS CORRIENTES

3 BIENES Y SERVICIOS

35,000

5.001563 ATENCION EN HOSPITALIZACIÓN

20 SALUD

044 SALUD INDIVIDUAL

0096 ATENCION MEDICA BASICA

GASTOS CORRIENTES

3 BIENES Y SERVICIOS

153,700

5.001569 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E

20 SALUD

044 SALUD INDIVIDUAL

0098 SERVICIO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

GASTOS CORRIENTES

3 BIENES Y SERVICIOS

200,000

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

500,085RESUMEN PLIEGO

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS

1,086,793

5 OTROS INGRESOS

116,231

TOTAL INGRESOS

1,203,024

EGRESOS

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

GASTOS CORRIENTES

3 BIENES Y SERVICIOS

1,047,624

GASTOS DE CAPITAL

6 ADQUISICION DE XCATIVOS NOP FINANCIEROS

155,400

TOTAL EGRESOS

1,203,024

